

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: JAIME ANDRES GUZMAN SERNA
Demandado: YURY NATALY LADINO HERNANDEZ
500013110002-2022-00305-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de junio de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que en esta clase de asuntos es de obligatoria intervención del Defensor de Familia, por cuanto se sigue en contra de un menor de edad, a la luz de lo previsto en el inc. 2º del num. 1º del art. 55 del C.G.P., le corresponde a éste actuar en presentación de la niña demandada, en este caso, la niña SALOME GUZMAN LADINO, pues su progenitora se notificó, pero no se interesó en la defensa de los derechos de su hija.

En consecuencia, se dispone notificar nuevamente a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado y correrle el traslado respectivo para que conteste la demanda, tal como ya se encuentra ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO

Helac